

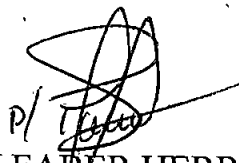
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **ALVARO OLAYA ANGULO**, y en favor de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE** dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2019-00867-00:

Agencias en Derecho	\$ 2.680.000, oo
TOTAL:.....	\$ 2.680.000, oo

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.680.000, oo) MCTE.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2020.

El secretario,



JHON FABER HERRERA

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de julio de 2020. Rad. 2019-00867-00

El secretario,

JHON FABER HERRERA

Auto de Trámite No. 522

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

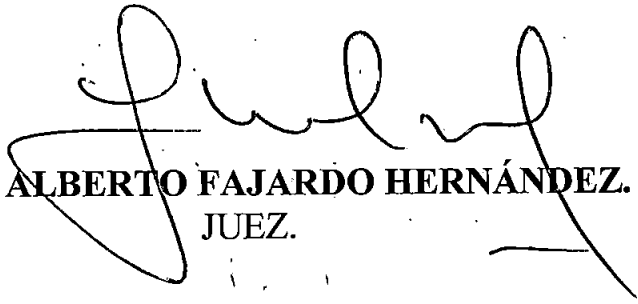
En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

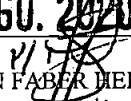
NOTIFÍQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 61 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **03 AGO. 2020** a las 8:00 am


JHON FABER HERRERA
secretario

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: ALVARO OLAYA ANGULO
RAD: 2019-00867

[illegible][illegible]

CONSTANCIA SECRETARIAL
76001-4003-005-2019-00867-00

27 de julio de 2020, en la fecha, dejo constancia que, revisada la página del banco agrario de Colombia, por las identificaciones de las partes y el radicado del proceso no se hallaron depósitos judiciales constituido o pendiente de pago.

JHON FABER HERRERA
Secretario